



IX legislatura

Año 2016

Parlamento
de Canarias

Número 344

2 de noviembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0298 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la sede electrónica y el registro electrónico de la Agencia Estatal Tributaria.

Página 1

9L/PNL-0299 Del GP Popular, sobre adquisición de la nacionalidad española por los saharauis.

Página 2

9L/PNL-0300 Del GP Popular, sobre Unidad Satélite de Radioterapia en los hospitales generales de Fuerteventura y Lanzarote.

Página 4

9L/PNL-0301 Del GP Socialista Canario, sobre oficios artesanos tradicionales canarios en riesgo de desaparición.

Página 5

9L/PNL-0302 Del GP Socialista Canario, sobre enseñanzas de las Escuelas de Arte y Diseño en Fuerteventura el curso 2017/2018.

Página 6

9L/PNL-0303 Del GP Popular, sobre protección de la lapa majorera.

Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0298 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la sede electrónica y el registro electrónico de la Agencia Estatal Tributaria.

(Registro de entrada núm. 8492, de 18/10/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la sede electrónica y el registro electrónico de la Agencia Estatal Tributaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancia de los diputados Nereida Calero Saavedra, Lola García Martínez y Mario Cabrera González, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A las 24:00 horas del pasado 30 de junio de 2016 finalizó el plazo establecido en el calendario de la renta de 2016 para presentar la declaración por el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio de 2015 y del impuesto de patrimonio a través de internet.

Este proceso de presentación telemática ha ido recibiendo cambios y actualizaciones durante los últimos años. De hecho, en la campaña recién finalizada se introdujo la herramienta Renta Web, que facilita hacer la declaración o confirmar el borrador vía internet. Además de los sistemas PIN 24h y sistema RENO, los mecanismos más utilizados para identificar al contribuyente.

Pero frente a tanta novedades y actualizaciones, lo cierto es que los residentes en Canarias siguen sufriendo los efectos de un sistema de gestión a través de internet que no está adaptado al horario insular, con lo que para los canarios el plazo en realidad finaliza a las 23:00 horas del 30 de junio de 2016.

La falta de información y de claridad al respecto lleva a que los contribuyentes canarios que esperen hasta el final del plazo para presentar sus declaraciones por internet puedan verse sorprendidos con sanciones por retrasos, si la presentan a partir de las 23:00 horas local.

La sanción por esta hora de desfase es de 200 euros, si el resultado de la declaración es negativo. Con lo que se puede dar el caso de que un contribuyente que deba percibir 200 euros o menos en concepto de devolución por el IRPF se encuentre con que la sanción es superior a lo recibido.

Esto viene sucediendo así porque la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de no Residentes y sobre el Patrimonio*, señala que será el Ministerio de Hacienda quien en cada convocatoria anual establecerá los plazos y lugares de presentación de la renta.

Información que anualmente se concreta en las respectivas órdenes que regulan las condiciones generales de presentación, lugares y plazos. Y en las que, de forma reiterada, viene manteniéndose año tras año que la presentación electrónica por internet de las autoliquidaciones se regirá por el horario de la sede electrónica de la Agencia Tributaria, con sede en Madrid.

Esta sede electrónica de la AEAT está regulada por la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se crea la sede electrónica y se regulan los registros electrónicos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El objetivo de esta iniciativa es, por lo tanto, impulsar las acciones necesarias para que el mencionado registro se adapte también a las singularidades del horario de Canarias.

Por lo expuesto,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Instar al Gobierno de Canarias para que inste al Gobierno de España a:

1.- Modificar la regulación de la sede electrónica y el registro electrónico de la Agencia Estatal Tributaria a fin de que se contemple como fecha y hora oficial, para el territorio del archipiélago canario, la hora oficial de las islas Canarias.

2.- Modificar la regulación del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica a fin de que se contemple, para el territorio del archipiélago canario, como hora oficial la de las islas Canarias.

En Canarias, a 3 de agosto de 2016.- EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0299 Del GP Popular, sobre adquisición de la nacionalidad española por los saharauis.

(Registro de entrada núm. 8496, de 19/10/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.1.- Del GP Popular, sobre adquisición de la nacionalidad española por los saharauis.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Cristina Tavío Ascanio, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 6 de noviembre se cumplen 41 años de la “Marcha Verde”. El 26 de febrero de 1976, España puso a fin a su presencia en el territorio del Sáhara Occidental, sin que pudiese concluir el proceso de descolonización que estaba en curso en el marco de Naciones Unidas.

Cabe recordar que España anunció que celebraría un referéndum de autodeterminación en los primeros meses de 1975, hecho que no llegó a producirse pese a que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) encomendó un informe al Tribunal Internacional de La Haya, cuya publicación se conoció el 16 de octubre de 1975.

Tras la salida de España del Sáhara, el 27 de febrero de 1976 el Frente Polisario proclama la constitución de la República Árabe Saharaui Democrática, reconocida por la Organización de la Unidad Africana (OUA) y por diferentes Estados.

Tras varios años de enfrentamientos, Mauritania se retira del conflicto, reconociendo la RASD. Después de 16 años de guerra con Marruecos, en 1991, las partes firmaron un alto el fuego auspiciado por la ONU, que asumió la responsabilidad de buscar una salida pacífica al conflicto y estableció su Misión para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO).

Una parte de la población saharaui se encuentra en un éxodo masivo hacia Argelia, que son los refugiados de Tinduf, y la otra parte quedó bajo ocupación marroquí. Desde entonces, son muchas las iniciativas que se han intentado llevar a cabo para buscar una solución a este conflicto, basada en un referéndum de autodeterminación, que vele por el cumplimiento de las reiteradas resoluciones de la ONU y los postulados que recoge el Consejo de Seguridad de acuerdo a la legalidad internacional.

Asimismo, son numerosas las declaraciones institucionales de diferentes administraciones de nuestro país que se han aprobado para apoyar el drama humanitario que vive el pueblo saharaui.

Cabe destacar además los múltiples encuentros organizados en torno a este asunto. El último, celebrado en Santiago de Compostela los días 5 y 6 de marzo, bajo el título “Paz y libertad en el Sáhara Occidental”, donde se volvió a reafirmar el compromiso y se renovaron los acuerdos alcanzados en anteriores ediciones.

Asimismo, los próximos 18 y 19 de noviembre tendrá lugar la 41.^a edición de la EUCOCO –Conferencia Europea de Solidaridad y Apoyo al Pueblo Saharaui–, en Barcelona, en la que los distintos grupos políticos de este Parlamento hemos sido invitados a participar.

Y es que las distintas instituciones canarias tampoco han sido ajenas a este tema que afecta a un territorio con el que mantenemos varios vínculos. Así, han sido numerosas las declaraciones institucionales, las preguntas e incluso las proposiciones no de ley (PNL) que se han debatido y aprobado en esta Cámara, gobernara quien gobernara.

Esta preocupación expresada en el Parlamento de Canarias también ha tenido su correspondencia en la sociedad española, en general, y la canaria, en particular, que siempre ha dado continuas muestras de solidaridad y apoyo al pueblo saharaui.

Según el índice de la Agencia ECHO de la Unión Europea, y como reiteró la Resolución 2218 del Consejo de Seguridad de la ONU, en abril del pasado año, esta es la crisis más olvidada por la comunidad internacional.

Según la misma resolución, el logro de una solución política a esta controversia de larga data y la mejora de la cooperación entre los Estados miembros de la Unión del Magreb Árabe contribuirían a la estabilidad y la seguridad de la región.

El objetivo no puede ser otro que apoyar la búsqueda de una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable al conflicto del Sáhara Occidental, mostrar solidaridad con las personas refugiadas que residen en los campamentos de Tinduf y ayudar en la medida de lo posible a que puedan retornar a su lugar de origen.

En este sentido, el pasado 4 de octubre, la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una proposición no de ley relativa a la concesión de la nacionalidad a los saharauis, equiparando sus condiciones de acceso a las de los iberoamericanos o sefardíes, también con lazos históricos de unión.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias:

1. *Se adhiere al dictamen aprobado en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, el pasado 4 de octubre, donde se solicita la modificación del artículo 22 del Código Civil para incluir a los saharauis entre los que pueden adquirir la nacionalidad española mediante un plazo privilegiado de cinco años de residencia.*

2. *Insta al Gobierno de Canarias a trabajar conjuntamente con el Gobierno de España para establecer plazas en las escuelas y centros educativos, que de ellos dependen, con el fin de colaborar y reforzar el acceso a la formación de becarios saharauis.*

En el Parlamento de Canarias, a 19 de octubre de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0300 Del GP Popular, sobre Unidad Satélite de Radioterapia en los hospitales generales de Fuerteventura y Lanzarote.

(Registro de entrada núm. 8497, de 19/10/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.2.- Del GP Popular, sobre Unidad Satélite de Radioterapia en los hospitales generales de Fuerteventura y Lanzarote.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Unidad Satélite de Radioterapia en los hospitales generales de Fuerteventura y Lanzarote”, a instancias de la diputada Águeda Montelongo González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más del 50% de los pacientes diagnosticados de cáncer necesitan Radioterapia. Este tratamiento en Canarias solo se dispensa en hospitales de Gran Canaria y Tenerife, lo que provoca que los enfermos del resto de las islas tengan que viajar a ellas para poder recibir el tratamiento.

Si bien la instalación de un búnker de radioterapia tiene un coste elevado como para instalarlo en cada una de las islas, existe una alternativa más económica y con garantías como es una Unidad Satélite de Radioterapia.

Una Unidad Satélite de Radioterapia es una unidad asistencial provisora de tratamientos de radioterapia vinculada con un centro de referencia. Esta vinculación implica que dicha unidad no pueda proveer los servicios asistenciales de radioterapia a los usuarios sin el soporte profesional de un Servicio de Oncología Radioterápica ubicado en otro centro.

El grado de dependencia es variable. En su menor grado de dependencia, el centro de referencia asegura únicamente las relaciones clínicas necesarias para abordar al tratamiento multidisciplinar (comités de tumores).

En el mayor grado de dependencia el centro de referencia proporciona no solo los medios para el tratamiento multidisciplinar sino los recursos de personal (oncólogos, radiofísicos, técnicos) y también el equipamiento técnico, particularmente los recursos destinados a la planificación del tratamiento y el control de calidad en los aspectos clínicos y técnicos.

La Unidad Satélite debe dotarse de personal cualificado para el trabajo que desarrollan, con los mismos criterios que el centro de referencia. Este debe asumir la responsabilidad del entrenamiento del personal contratado en la unidad satélite.

Hospitales como el de la Santa Creu de Jesús, en Tortosa, o el de Menorca, en Baleares, cuentan con una Unidad Satélite de Radioterapia, de manera que se evitan los desplazamientos de pacientes hasta los hospitales de referencia, generando un menor coste para la Administración pública.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a poner en marcha una Unidad Satélite de Radioterapia en los hospitales generales de Fuerteventura y Lanzarote, de manera que los pacientes de Oncología de estas islas eviten el desplazamiento a los hospitales de referencia.

En el Parlamento de Canarias, a 19 de octubre de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0301 Del GP Socialista Canario, sobre oficios artesanos tradicionales canarios en riesgo de desaparición.
(Registro de entrada núm. 8570, de 20/10/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.3.- Del GP Socialista Canario, sobre oficios artesanos tradicionales canarios en riesgo de desaparición.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancias de la diputada María Victoria Hernández Pérez, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La riqueza artesana de Canarias ha ocupado una parte sustancial del devenir histórico de siglos de la sociedad canaria. Útiles y saberes que fueron cotidianos hoy se han convertido en un reclamo cultural y en una seña de identidad de las islas.

A nadie se le escapa que con la industrialización y el desarrollo del siglo XX muchos de esos útiles han pasado, la mayoría de ellos, de un uso doméstico a ser objeto de decoración. Han pasado de ser un objeto necesario para la vida cotidiana a exhibirlos en museos etnográficos, decorar zonas de espaciamiento familiar o en calles y plazas decorando al paso de una romería.

Estas manifestaciones y sentimiento colectivo de respeto y cuidado a los objetos que fueron de uso diario por nuestros abuelos están arraigados profundamente en los canarios.

Aun con esto, la sociedad actual sigue demandando trabajos artesanos que sean representativos de los valores etnográficos y antropológicos de Canarias. Contar y adquirir un objeto artesano es adquirir historia y cultura de las siete islas de Canarias.

No obstante el sector de los demandantes de artesanía y a los propios artesanos les preocupa la pervivencia de los oficios catalogados por tradicionales que se encuentran en riesgo de desaparición.

La aceptación por parte del comprador de artesanía tradicional canaria desde siempre ha sido muy buena. El secreto se encuentra en la preparación de los materiales y un buen acabado. La artesanía canaria ha recibido galardones destacados, tanto en nuevas aplicaciones de la artesanía tradicional y así mismo en nuevas artesanías.

El Decreto 320/2011, de 1 de diciembre, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (“por el que se establece la definición de los oficios artesanos de Canarias y se aprueban los contenidos de las pruebas para acceder a la condición de artesano”). En esta misma norma y en su preámbulo establece lo siguiente: “se ha procedido a determinar qué oficios son tradicionales en la Comunidad Autónoma de Canarias y cuáles de ellos se encuentran en riesgo de desaparición, con el fin de favorecer el diseño de políticas adaptadas a las especiales características de estos oficios, así como la adopción de iniciativas que garanticen su pervivencia”.

Esta misma norma legal determina en el artículo 2: “se aprueba el catálogo de oficios tradicionales y en riesgo de desaparición de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se incluye como anexo 2 al presente decreto”.

El referido anexo determina los siguientes oficios tradicionales de las islas en riesgo de desaparición:

1. Albardearía
2. Alfarería tradicional
3. Carpintería de ribera

4. Carpintería tradicional
5. Cestería de caña
6. Cestería de colmo
7. Cestería de junco
8. Cestería de mimbre
9. Cestería de palma
10. Cestería de pírgano
11. Cestería de vara
12. Curtiduría
13. Dorado
14. Ebanistería
15. Guarnicionería
16. Herrería, forja y cerrajería
17. Hilado de lana
18. Hilado de lino
19. Hojalatería
20. Instrumentos musicales de percusión
21. Instrumentos musicales de viento
22. Jaulas
23. Picadillo canario
24. Pipas y cachimbas
25. Preparación de seda
26. Rosetas
27. Taracea
28. Tejas
29. Tejeduría
30. Tonelería
31. Zurronería

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, por su evidente interés autonómico, a:

1.º Redactar un plan especial, destinado a revalorizar y garantizar la pervivencia de los 31 oficios artesanos tradicionales canarios en riesgo de desaparición.

2.º Firmar convenios de colaboración con los respectivos cabildos insulares para llevar a término el referido plan destinado a revalorizar y garantizar la pervivencia de los 31 oficios artesanos tradicionales canarios en riesgo de desaparición.

Canarias, a 20 de octubre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO; José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0302 Del GP Socialista Canario, sobre enseñanzas de las Escuelas de Arte y Diseño en Fuerteventura el curso 2017/2018.

(Registro de entrada núm. 8583, de 21/10/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.4.- Del GP Socialista Canario, sobre enseñanzas de las Escuelas de Arte y Diseño en Fuerteventura el curso 2017/2018.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada Rosa Bella Cabrera Noda presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La formación en las diferentes áreas de las artes aplicadas y los oficios artísticos se ha impartido tradicionalmente en las Escuelas de Arte y Diseño repartidas por todo el archipiélago. Pero Fuerteventura, por diferentes motivos, nunca tuvo la ocasión de tener la suya propia.

Fuerteventura actualmente es la cuarta isla más habitada del archipiélago canario, con una población que ronda los 110.000 habitantes. Este incremento poblacional siempre ha ido acompañado de un aumento proporcional de los servicios públicos en general. No obstante, en materia educativa, la oferta formativa actualmente existente en Fuerteventura es insuficiente en lo que a Enseñanzas Profesionales se refiere.

En cuanto a los estudios relacionados con las Artes Plásticas, no es comprensible cómo aún Fuerteventura no tiene su propia Escuela de Arte y Diseño. Esto obliga al alumnado que desea formarse en el mundo artístico al terminar la ESO, a abandonar la isla con apenas dieciséis años. Esta realidad condiciona notablemente tanto al estudiante como a su familia, que han de afrontar los gastos de desplazamiento y alojamiento en otra isla, además del temor legítimo, al abandono del hogar a tan temprana edad. Aún así, muchos estudiantes de las Escuelas de Artes y Diseño de Canarias proceden de Fuerteventura, sobre todo las existentes en Lanzarote y Gran Canaria, islas que cuentan además con residencias escolares.

Tradicionalmente, las Escuelas de Arte ofrecen al estudiante, para que desarrolle su potencial creativo, la posibilidad de trabajar varias disciplinas artísticas. Esto es posible porque las artes plásticas parten de principios y conceptos comunes a todas las disciplinas artísticas, como son: los elementos del diseño, las teorías del color y su psicología, las teorías de la percepción, los conceptos de proporción y composición, entre muchos otros; todo ello aplicado al aprendizaje del manejo de las técnicas con las que el artista realizará su trabajo.

Aumentar las oportunidades de adquirir experiencia profesional y mejorar las habilidades y la formación para el empleo en los jóvenes son algunos de los compromisos adquiridos por los países europeos para cumplir con los objetivos de la E2020.

En lo que se refiere a las especialidades de Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Fuerteventura presenta amplias posibilidades laborales dentro de la familia “Comunicación Gráfica y Audiovisual”, orientada a la utilización de las nuevas tecnologías y el tratamiento de la imagen digital en toda la amplitud que ello conlleva. De esta manera se puede potenciar un determinado sector de trabajo, dada la importancia y las potencialidades que genera el sector turístico en la isla en materia de creación de empleo.

En este sentido, Fuerteventura cuenta con una planta hotelera moderna y de calidad, con más de doscientos establecimientos hoteleros, sin contar apartamentos y casas rurales. Esta cantidad de camas turísticas, por encima de cien mil, genera un volumen de negocios importantísimo, que demanda profesionales relacionados con publicidad, diseño gráfico, decoración en establecimientos, organización de espectáculos audiovisuales, reportajes gráficos, fotografía de eventos sociales, culturales o deportivos, rodaje de cortos, etc.

La implantación de estudios relacionados con las Artes Plásticas y el Diseño en la isla, constituiría un salto cualitativo en la oferta formativa actual y favorecerá la continuidad escolar y evitará el abandono escolar temprano, dentro de la Estrategia Europea 2020.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a iniciar los trámites oportunos para la implementación y desarrollo de determinadas enseñanzas a seleccionar de entre las propias de las Escuelas existentes de Arte y Diseño de Canarias, con el objetivo de que se inicie su funcionamiento en Fuerteventura para el curso académico 2017/2018.

Canarias, a 21 de octubre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0303 Del GP Popular, sobre protección de la lapa majorera.

(Registro de entrada núm. 8600, de 24/10/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.2.- Del GP Popular, sobre protección de la lapa majorera.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Ganadería, Pesca y Aguas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “protección de la lapa majorera”, a instancias de la diputada Águeda Montelongo González, para su tramitación ante la comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inclusión de la lapa majorera o *Patella canlei* como especie en “peligro de extinción” se realiza en el *Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias*. Dicha inclusión, conllevaría de acuerdo con el contenido de artículo 55.3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad*, la inclusión de esta especie en el Catalogo Español de Especies Amenazadas.

Teniendo en cuenta que la entrada en vigor de esta ley es posterior a la inclusión de la lapa majorera en el Catálogo de Especies en “Peligro de Extinción”, la disposición transitoria 2.^a de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad*, establecía un plazo de tres años desde la entrada en vigor de esta ley para tener aprobados y publicados los planes o instrumentos de gestión contenidos en la mencionada ley a fin de adoptar las medidas adecuadas.

Desde el año 2001, momento en el que se incluye la lapa majorera en el Catálogo de Especies en Peligro de Extinción, no se ha aprobado y puesto en práctica ningún plan de recuperación, incumpliendo el Gobierno de Canarias por tanto las disposiciones legales aludidas, habiendo pasado casi 15 años desde la inclusión de la misma, motivo por el cual la situación actual ha degenerado considerablemente.

Hasta el momento, la única actuación que ha redundado ligeramente en preservar esta especie es la contenida en las órdenes de 18 de mayo de 2011 y de 2 de mayo del mismo año, que vino a regular determinados aspectos del marisqueo a pie para la recolección de algunas especies de mariscos de Canarias, más concretamente las especies y pesos de recolección o captura tanto en el marisqueo profesional como en el marisqueo recreativo.

El pasado 15 de julio de 2015 se publicó en el *Boletín Oficial de Canarias* el *Decreto 161/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la lapa majorera (Patella canlei)*.

A tenor de lo expuesto en el propio documento del plan de recuperación los factores de amenaza de la lapa majorera pueden resumirse en tres factores fundamentales, en primer lugar y por orden de importancia, el marisqueo, en segundo lugar, la sobreexplotación, y por último, el deterioro que presenta el litoral majorero en los términos transcritos en el párrafo anterior.

Es por ello que resulta incomprensible que una vez delimitadas las amenazas que sufre esta especie, se proponga como medidas contenidas en el apartado 5 del plan (programa de actuaciones) restricciones de uso del litoral que nada tienen que ver con el marisqueo, la sobreexplotación o con el deterioro que presenta el litoral majorero.

Nos mostramos en total desacuerdo con la prohibición de pescar con anzuelo desde la costa en las extensas y amplias zonas delimitadas (sin mucho rigor ni expresión clara de las coordenadas), ya que la pesca con anzuelo es una actividad tradicional realizada en gran parte del litoral de Fuerteventura, y, tal y como reconoce implícitamente el documento, los factores de amenaza son otros, no la práctica de la pesca de costa de forma tradicional.

El pasado jueves, día 16 de junio, se celebraba una reunión de la Comisión del Plan de Recuperación de la Lapa Majorera en la que se acordó la liberación de restricciones de más del 80% de la zona tradicional de pesca de caña en la costa de la punta de Jandía, sin embargo continúan las restricciones en otras zonas de la costa de la isla, como Jacomar, Montaña Roja o isla de Lobos.

Por lo expuesto el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que emplace a la Comisión del Plan de Recuperación de la Lapa Majorera para el estudio del levantamiento de las restricciones de pesca de caña en la costa, de manera que se siga garantizando la protección de la lapa majorera, de la misma manera que se hizo en la zona de punta de Jandía.

En el Parlamento de Canarias, a 24 de octubre de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

